



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA

Administración

DELEGACION DE FUNCIONES CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL

DELEGACION DE FUNCIONES CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL

D^a. María José Aguilar Arriaza, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montillana (Granada)

Hace saber:

Que se ha dictado Decreto de Alcaldía nº 2/2026 de fecha 30/03/2026 cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Haciendo uso de las facultades y competencias que para la organización de la Corporación me atribuyen el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 41, 43.3, 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) y el artículo 51 y 62 del Código Civil,

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar la competencia de autorización de matrimonio civil para la celebración del matrimonio entre D. David Pasan Dominguez y Dña. María Dolores López Gómez que se celebrará próximamente en la Casa Consistorial de este municipio de Montillana, en D^a. María Irene Cano Villegas, Concejala de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente de la firma del presente Decreto.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento del presente Decreto en la primera sesión que se celebre.”

En Montillana, a 30 de marzo de 2026

Fdo: La Alcaldesa-Presidenta.- Maria Jose Aguilar Arriaza